



COLEGIO DE QUIMICOS DE COSTA RICA

Fundado en 1949

Cédula Jurídica 3-007-415498

Tel. 2224-6833 Fax 2234-2950 www.quimicoscr.com

COLEGIO DE QUIMICOS DE COSTA RICA

CIRCULAR 10-2009

REQUISITOS PARA INCORPORACION

Reglamento al Título II de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines y Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica, Ley N° 8412 del 22 de abril de 2004, Normativa del Colegio de Químicos de Costa Rica

CAPITULO II DE LA INCORPORACIÓN

Artículo 3.- Requisitos. Para gestionar la incorporación al Colegio como Miembro Activo o Asociado, los solicitantes costarricenses deberán presentar la fórmula de incorporación suministrada por el Colegio, acompañada de lo siguiente:

- a) Certificado original de graduación extendido por la institución de educación superior correspondiente.
- b) Copia certificada y documento original del título universitario.
- c) Copia certificada del expediente universitario donde consten al menos las asignaturas aprobadas, convalidadas y/o reconocidas, con sus respectivos créditos. En el caso de que existan convalidaciones, se deberá presentar un cuadro comparativo de cursos convalidados emitido por la institución correspondiente, además de los programas de los cursos, tanto de la universidad donde fueron aprobados, como de la universidad donde fueron convalidados o reconocidos.
- d) Programa de estudios de las materias cursadas, debidamente firmados y



COLEGIO DE QUIMICOS DE COSTA RICA

Fundado en 1949

Cédula Jurídica 3-007-415498

Tel. 2224-6833 Fax 2234-2950 www.quimicoscr.com

sellados por la institución correspondiente, siempre que así lo requiera el Colegio.

- e) Certificado del registro de delincuencia, con no más de un mes de haber sido emitido.
- f) Fotocopia de la cédula de identidad.
- g) Dos fotografías recientes de tamaño pasaporte, de frente y sin retoque;
- h) Recibo de cancelación de la cuota de incorporación. La cuota de incorporación cubre derecho de incorporación, sello, carné y curso de ética.

Toda la documentación referida debe presentarse en la sede del Colegio en idioma español o con la traducción oficial debidamente autenticada. **No se aceptará documentación incompleta e ilegible.**

Asimismo, los interesados en la incorporación deberán cursar y aprobar el curso de ética profesional requerido por el Colegio.

Artículo 4°—Prueba de incorporación. El Colegio podrá exigir, como requisito general para la colegiatura, la realización y aprobación de una prueba de incorporación, para lo cual los interesados deberán haber realizado previamente el curso que imparta el Colegio para tales efectos.

La prueba de incorporación consistirá en un examen escrito u oral, según lo disponga el Colegio, en el que se valorará el dominio de los candidatos en distintos aspectos propios del ejercicio profesional, tales como conducta ética, conocimiento de las leyes y reglamentos del Colegio y normativa conexas, así como conocimiento de prácticas prudenciales para el manejo de sustancias químicas (adquisición, recepción, etiquetado, almacenamiento, y disposición final).

Artículo 5.- Revisión y aprobación de la solicitud de incorporación. La Dirección Ejecutiva recibirá las solicitudes de incorporación y las trasladará a la Fiscalía para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 8412 Título II, “Normativa del Colegio de Químicos de Costa Rica”, y en este Reglamento.

Una vez hecha la verificación correspondiente, la Fiscalía remitirá un informe de evaluación y recomendación a la Dirección Ejecutiva, para que sea elevado ante la Junta



COLEGIO DE QUIMICOS DE COSTA RICA

Fundado en 1949

Cédula Jurídica 3-007-415498

Tel. 2224-6833 Fax 2234-2950 www.quimicoscr.com

Directiva. Corresponderá a la Junta Directiva resolver acerca de las solicitudes y fijar la fecha del acto de incorporación.

El pago de las mensualidades debe hacerse antes del 30 de cada mes, si paga el semestre en enero o en julio con dinero en efectivo o depositado a nuestra cuenta tendrá un descuento del 10 %.

La cuenta corriente para depósito es en el Banco Nacional y tiene el número 100-01-0950002149-0 y la cuenta cliente es 15109510010021491.

POR FAVOR: Al hacer un depósito o una transferencia indique en la explicación antes de cualquier otro detalle **N.I. (y su número de colegiado)**, eso es suficiente para saber que se trata de sus pagos, si desea ampliarlo puede hacerlo pero después de indicar el N.I.

CUALQUIER CONSULTA O TRAMITE PUEDE COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 2224-6833, 2224-9272 FAX 2234-2950 CORREO ELECTRONICO cqcr@quimicoscr.com. EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL COLEGIO ENCONTRARA INFORMACION RELACIONADA CON NUESTRA ACTIVIDA, DIGITE: www.quimicoscr.com para ingresar.

San José 2 de noviembre de 2009

Lic. Juan Rafael Barrientos Germé
Director Ejecutivo
Colegio de Químicos